

Resolución No.: 250

(21 NOV 2007)

Por medio de la cual se expide el Código de Ética la Unidad de Salud de Ibagué-E.S.E.

Artículo 7. Suscripción del Acuerdo de Compromiso.- El Área de Recursos Humanos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los servidores públicos, en la fecha que se determine o al momento de posesión de nuevos funcionarios.

Artículo 8. Acuerdo de Compromiso.- Adóptese el siguiente texto como Acta de Compromiso:

~~ACTA DE COMPROMISO~~
21 NOV 2007

En Ibagué, a los ___ días del mes de _____ de _____, y en mi condición de servidor público de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., me comprometo a:

1. Acoger los valores del Código de Ética de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. como son Pertenencia, Honestidad, Igualdad, Responsabilidad, Solidaridad, Tolerancia, Lealtad, Respeto, Compromiso y Transparencia, los cuales guiarán el desarrollo de mis funciones y mi quehacer cotidiano.
2. Desempeñarme como servidor público, acorde con los valores éticos señalados, y claramente descritos en el Código de Ética de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E.
3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mi actuar el Código de Ética de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E.
4. Promover y estimular permanentemente, a mis compañeros de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo.
5. Exigir su fiel cumplimiento.

Firma

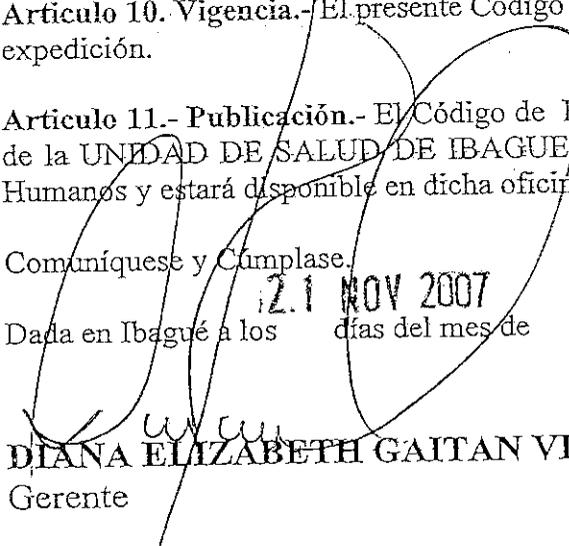
Artículo 9. Día de Valores.- Establécese el primero (1) de septiembre de cada año para la celebración del DIA DE LOS VALORES ETICOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E.

Artículo 10. Vigencia.-El presente Código de Ética rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 11.- Publicación.- El Código de Ética será entregado a cada Servidor Público de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. por parte de la oficina de Recursos Humanos y estará disponible en dicha oficina.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Ibagué a los 21 días del mes de _____ de 2.007


DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN
Gerente

14

Resolución No. 094
(Mayo 02 de 2007)

Por medio de la cual se designa el Comité Ético de la Unidad de Salud de
Ibagué-E.S.E.

La Gerencia en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., requiere establecer conductas explícitas de sus Servidores Públicos.

Que las conductas orientan las actuaciones, generan transparencia en toma de decisiones y propician un clima de confianza para el logro de los objetivos.

Que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E.- requiere elaborar y adoptar su Código de Valores

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el comité de ética de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., con los mismos miembros del Equipo MECI de la institución.

Artículo 2.- El comité de ética se reunirá por lo menos dos (2) veces al año y cada vez que se requiera y adoptara su propio reglamento.

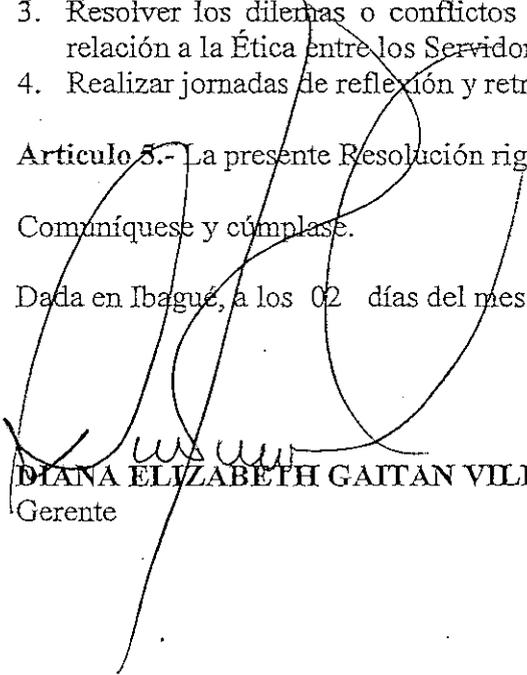
Artículo 3.- Serán competencias del comité de ética las siguientes funciones:

1. Elaboración del Código de Ética de la Entidad.
2. Velar por el mantenimiento y mejoramiento continuo del Código de Ética de la Entidad.
3. Resolver los dilemas o conflictos que objetiva y razonablemente se generen con relación a la Ética entre los Servidores Públicos y la Entidad.
4. Realizar jornadas de reflexión y retroalimentación en materia de la Ética.

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Ibagué, a los 02 días del mes de Mayo de 2.007


DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN
Gerente

(21 NOV 2007)

Por medio de la cual se expide el Código de Ética la Unidad de Salud de Ibagué-E.S.E.

La Gerencia en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., se encuentra enmarcada como una Entidad que cumple funciones sociales del Estado en especial en el área de la Salud.

Que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., fue creada por el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Ibagué No 077 de 1.996

Que con base en sus objetivos, misión y visión los servidores públicos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., deben cumplir con los valores éticos mínimos que garanticen el cumplimiento de los mismos, regulando las relaciones laborales entre estos y de los servidores con los usuarios de los servicios.

Que el código de valores está dirigido a los servidores públicos que prestan sus servicios directa o indirectamente a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento intachable, tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.

Que es deber de la Gerencia de la Entidad adoptar una tabla de valores éticos para dar cumplimiento al Decreto 1599 el cual implica la adopción del Modelo Estándar de Control Interno, en cuanto al Subsistema de Control Estratégico.

RESUELVE:

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo.- El Código de Ética tiene por objeto establecer los principios y valores que se aplicará en su comportamiento, a los servidores públicos que presten sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – E.S.E., en ejercicio de la función pública.

Artículo 2. Campo de aplicación.- Las disposiciones contempladas en el presente Código de Ética son aplicables a todos los servidores públicos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad.

Artículo 3. Conducta Ética.- Es el Conjunto de las acciones o comportamientos con que un ser vivo responde a una situación

(21 NOV 2007)

Por medio de la cual se expide el Código de Ética la Unidad de Salud de Ibagué-E.S.E.

CAPITULO II

PRINCIPIOS ETICOS

Artículo 4. Principios.- Los principios éticos de los servidores públicos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E, además de los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, serán:

1. Considerar a la Comunidad como un fin y no como un instrumento o medio. El Ciudadano, en su calidad de persona, es portador de dignidad y por tanto, acreedor del respeto de los funcionarios, expresados en términos de servicio a su causa y a sus proyectos en los que la Empresa tenga compromisos.
2. No deben ahorrar esfuerzos por prevenir, controlar y sancionar la corrupción, entendida como el acceso a prebendas y privilegios con abstracción del servicio a la comunidad.
3. Las políticas de la Entidad deben basarse en valores que garanticen el buen desempeño organizacional, como, por ejemplo, el manejo eficiente de los recursos, servicios de calidad, adecuada atención a los usuarios e imparcialidad.
4. Todo Servidor Público debe ser responsable de sus decisiones y de sus consecuencias.
5. Todo Servidor Público debe obrar con equidad en todas las formas y circunstancias.
6. Debe prevalecer el interés general sobre el particular.
7. La función primordial es la de atender eficaz, eficiente y oportunamente a la comunidad.
8. Es imperativo del Servidor Publico la fidelidad y el respeto a la institución, a su jefe, a sus compañeros y a la comunidad.

CAPITULO III

VALORES ETICOS

Artículo 5. Valores.- La Tabla de valores mínimos de ética para los Servidor Público que presten sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., quienes deben cumplir con el fin de garantizar el buen desempeño de la Entidad, serán los siguientes:

1. Pertenencia

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., debe considerarse como parte de la institución, del grupo de trabajo, de la comunidad.

2. Honestidad

El servidor público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., se compromete a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos, a proceder de acuerdo con las reglas de la Entidad y los valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

Resolución No. 250
(21. NOV 2007)

Por medio de la cual se expide el Código de Ética la Unidad de Salud de Ibagué-E.S.E.

3. Igualdad

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., se guiará en la prestación del servicio a la comunidad por el valor de la igualdad, entendido como la no discriminación de ninguno de ellos, cualquiera sea sus circunstancias de sexo, raza, condiciones culturales, sociales y económicas. Deberá reivindicar el derecho de los ciudadanos a la participación, en condiciones de igualdad, en las decisiones que los afectan.

Así mismo, la Entidad en sus relaciones con los Servidores debe encarnar el valor de la igualdad en sus diferentes actuaciones administrativas, en especial cuando se trata de asignar cargas de trabajo y de llevar a cabo procesos de capacitación, de incentivos, encargos o asignación a proyectos y programas especiales.

4. Responsabilidad

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., deberá tener la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente, con base en las funciones asignadas por la Entidad; como consecuencia de la obligación moral por cumplir con el deber asignado, aportando lo mejor de sí mismo.

5. Solidaridad

Valor moral correspondiente al vínculo que debe existir entre el Servidor Público que presta sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. con otras Personas, sean estas cercanas o lejanas, y que estén interesadas en proyectos comunes o que se encuentren en situaciones de necesidad y de reclamación, deberán adherir a su causa. La solidaridad del Servidor Público deberá llevarlo a interesarse, como condición de gobernabilidad, por la causa de los ciudadanos, especialmente la de los damnificados, la de los que carecen de relaciones estratégicas dentro de la administración pública, la de los que han sufrido las consecuencias de la violencia o los que han sufrido el impacto del desempleo.

El Servidor deberá comprometerse de manera especial con la protección del medio ambiente y con la construcción de la paz como formas eximias de solidaridad con el planeta, con la vida y con las futuras generaciones.

6. Tolerancia

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. en virtud indispensable de la vida democrática, debe entrar en diálogo con los ciudadanos de diferentes concepciones, logrando mutuo enriquecimiento. Para fortalecer el valor de la tolerancia, la Entidad propenderá por eliminar o debilitar en los Servidores las posiciones dogmáticas y autoritarias que llevan al fanatismo y a posturas irreconciliables, así como a evitar la superficialidad y la privatización de las diferentes posiciones filosóficas que impiden el ejercicio de la confrontación de las ideas.

021 NOV 2007

Por medio de la cual se expide el Código de Ética la Unidad de Salud de Ibagué-E.S.E.

7. Lealtad

Todo Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., le debe gratitud y amor a la empresa, a sus jefes, a sus compañeros, a su familia y a la sociedad como así mismo.

8. Respeto

Es deber del Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., la convivencia social, basado en los principios del respeto y consideración de los derechos propios y de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.

9. Compromiso

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. se comprometerá a participar activamente en el logro de los objetivos, la misión y visión institucional de manera constante, responsable, eficiente, eficaz, con calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible, aportando lo mejor de sí mismo.

10. Transparencia

El Servidor Público debe cumplir con los principios éticos de conformidad con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido con la Institución y la Sociedad.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5. Modificación.- El código de ética de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., por ser de iniciativa de los servidores públicos de la entidad, requiere para su modificación una concertación institucional no inferior al 60% de los servidores públicos vinculados a la entidad.

Artículo 6. Cumplimiento.- Los valores contemplados en el presente Código de Ética, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E.. Su incumplimiento o permisividad acarrearán sanciones disciplinarias, como faltas graves al código disciplinario.
El Grupo de Recursos Humanos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. entregará una copia del Código de Ética a cada servidor público de la planta actual y a los que en el futuro formen parte de ésta. Se suscribirá con cada servidor público un Acta en la cual se asume el compromiso de acoger el código de ética y de ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la entidad.
Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., independientemente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible.



U.S.I.

Unidad de Salud de Ibagué
E.S.E.

Nuestros servicios al alcance de todos

CODIGO DE ETICA

ÉTICA

Se define como el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

PRINCIPIO

Definido como la creencia básica sobre la forma correcta como debe relacionarse con los demás.

VALOR

Definido como el conjunto de atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que da sentido a la vida, permitiendo una mejor convivencia.

VALORES FUNDAMENTALES

En este proceso conviene que participen los Servidores de todos los niveles de la Entidad y para su adopción se recomienda: adoptar una filosofía corporativa a la luz de la cual se tomen las decisiones que correspondan a las exigencias del entorno; educar a los Servidores de la Entidad en el significado de la filosofía para lo cual de Entidad diseñará un Código de Valores, con el objeto de que sea discutido en sus diferentes niveles, y cada servidor lo adopte como propio; asignar la responsabilidad para convertir la filosofía a que se adopte en acción, con el Comité de Ética y deberá ser adoptado por acto administrativo de la Entidad.

Se recomienda que la Entidad fortalezca entre sus Servidores la práctica de los valores éticos, que se conozcan dichos valores por cada uno de los servidores en el momento de su vinculación con la entidad y que se comprometa el Servidor Público de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – E.S.E. a cumplir dichos valores, entre los cuales tenemos:

Pertenencia

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., debe considerarse como parte de la institución, del grupo de trabajo, de la comunidad.

Honestidad

El servidor público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., se compromete a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos, a proceder de acuerdo con las reglas de la Entidad y los valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los Servidores Públicos, deberán:

1. Considerar a la Comunidad como un fin y no como un instrumento o medio. El Ciudadano, en su calidad de persona, es portador de dignidad y por tanto, acreedor del respeto de los funcionarios, expresados en términos de servicio a su causa y a sus proyectos en los que la Empresa tenga compromisos.
2. No deben ahorrar esfuerzos por prevenir, controlar y sancionar la corrupción, entendida como el acceso a prebendas y privilegios con abstracción del servicio a la comunidad.
3. Las políticas de la Entidad deben basarse en valores que garanticen el buen desempeño organizacional, como, por ejemplo, el manejo eficiente de los recursos, servicios de calidad, adecuada atención a los usuarios e imparcialidad.
4. Todo Servidor Público debe ser responsable de sus decisiones y de sus consecuencias.

Igualdad

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., se guiará en la prestación del servicio a la comunidad por el valor de la igualdad, entendido como la no discriminación de ninguno de ellos, cualquiera sea sus circunstancias de sexo, raza, condiciones culturales, sociales y económicas. Deberá reivindicar el derecho de los ciudadanos a la participación, en condiciones de igualdad; en las decisiones que los afectan.

Así mismo, la Entidad en sus relaciones con los Servidores debe encarnar el valor de la igualdad en sus diferentes actuaciones administrativas, en especial cuando se trata de asignar cargas de trabajo y de llevar a cabo procesos de capacitación, de incentivos, encargos o asignación a proyectos y programas especiales.

Responsabilidad

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., deberá tener la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente, con base en las funciones asignadas por la Entidad; como consecuencia de la obligación moral por cumplir con el deber asignado, aportando lo mejor de sí mismo.

Solidaridad

Valor moral correspondiente al vínculo que debe existir entre el Servidor Público que presta sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. con otras Personas, sean estas cercanas o lejanas, y que estén interesadas en proyectos comunes o que se encuentren en situaciones de necesidad y de reclamación, deberán adherir a su causa. La solidaridad del Servidor Público deberá llevarlo a interesarse, como condición de gobernabilidad, por la causa de los ciudadanos, especialmente la de los damnificados, la de los que carecen de relaciones estratégicas dentro de la administración pública, la de los que han sufrido las consecuencias de la violencia o los que han sufrido el impacto del desempleo.

El Servidor deberá comprometerse de manera especial con la protección del medio ambiente y con la construcción de la paz como formas eximias de solidaridad con el planeta, con la vida y con las futuras generaciones.

Tolerancia

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. en virtud indispensable de la vida democrática, debe entrar en dialogo con los ciudadanos de diferentes concepciones, logrando mutuo enriquecimiento. Para fortalecer el valor de la tolerancia, la Entidad propenderá por eliminar o debilitar en los Servidores las posiciones dogmáticas y autoritarias que llevan al fanatismo y a posturas irreconciliables, así como a evitar la superficialidad y la privatización de las diferentes posiciones filosóficas que impiden el ejercicio de la confrontación de las ideas.

Lealtad

Todo Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. le debe gratitud y amor a la empresa, a sus jefes, a sus compañeros, a su familia y a la sociedad como así mismo.

Respeto

Es deber del Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E., la convivencia social, basado en los principios del respeto y consideración de los derechos propios y de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.

Compromiso

El Servidor Público que preste sus servicios a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE-E.S.E. se comprometerá a participar activamente en el logro de los objetivos, la misión y visión institucional de manera constante, responsable, eficiente, eficaz, con calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible, aportando lo mejor de si mismo.

Transparencia

El Servidor Público debe cumplir con los principios éticos de conformidad con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido con la Institución y la Sociedad.